



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5 Anexos: 0
Proc. # 7024497 Radicado # 2026EE146499 Fecha: 2026-07-10
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá

Referencia Respuesta Radicado SDA No. 2026ER128427 del 2026-06-19

Cordial saludo:

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025, esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el usted solicita saber si el predio ubicado en la CL 30 A SUR No. 26B - 66 con chip catastral AAA0013SXBS se encuentra en estructura ecológica principal o reserva alguna que afecte el inmueble y de ser así se le indique cual es el porcentaje del predio coordenadas entre otros.

Lo anterior para poder continuar con el proceso de licenciamiento de construcción, en los siguientes términos:

Un profesional de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 8 de julio, encontrando que el predio se ubica en las coordenadas N:4.67059118 W:-74.0137559 y tiene las siguientes generalidades (Ver fotografías 1 a 3):

- Vivienda de material de 2 pisos y un 3 piso en construcción.
- Vivienda con fachada en ladrillo con puertas y ventanas terminadas del primer y segundo piso.
- Redes eléctricas visibles.
- Se observa material de construcción afuera de la vivienda.
- Vías compactadas por maquinaria.
- Colinda con viviendas construidas y un lote en ronda hídrica.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Fotografía 1. Vivienda en el polígono de Usaquén en el Km 5 vía a la Calera. Coordenadas: N:4.67059118 W:-74.0137559.

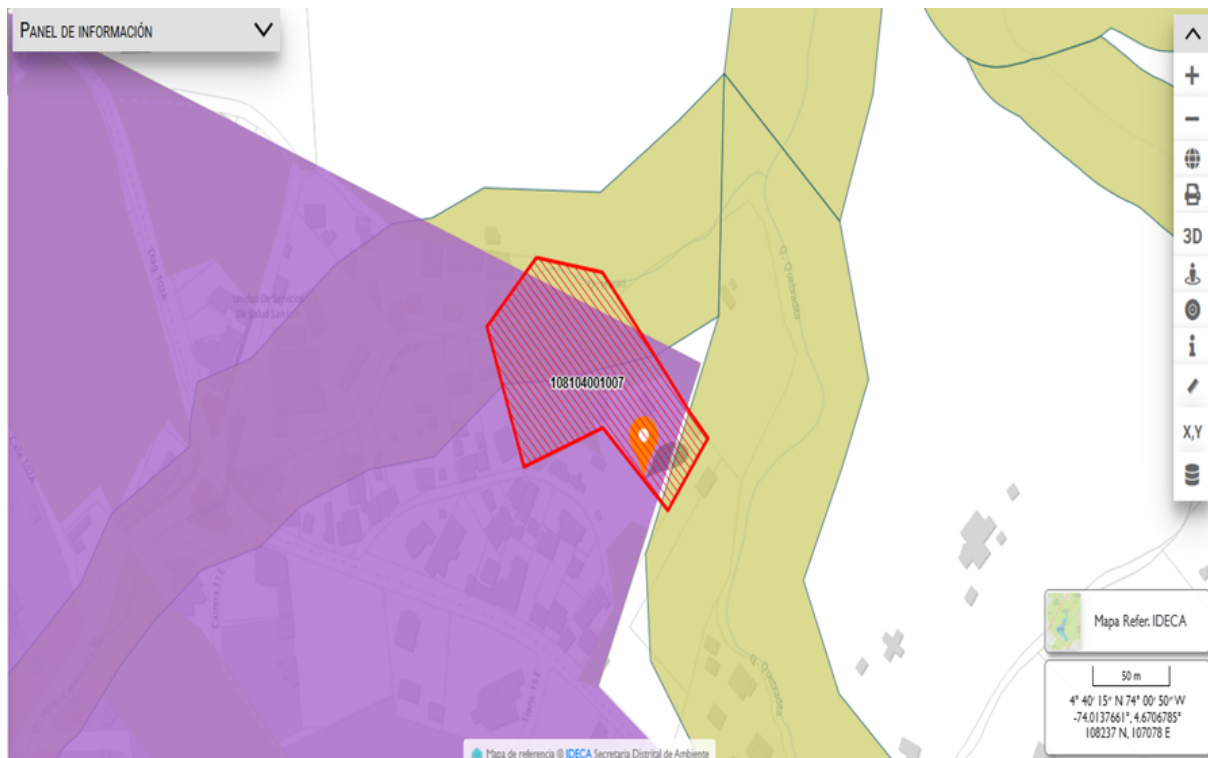
Fotografía 2. Vista de panorámica de las viviendas alrededor el punto solicitado.



Fotografía 3. Perfil de la edificación con 2 plantas construidas y una 3 en obra.

De igual manera, se realizó un recorrido por el sector, encontrando que existen otras viviendas construidas, las calles consisten en vías compactadas con maquinaria. La vivienda objeto de visita se encuentra ubicada en la Ronda Hídrica de la Quebrada Morací y de la Quebrada Quebradita y parcialmente en la Franja de Adecuación de Cerros Orientales. (Ver imagen 1)

Imagen 1. Vivienda Km 5 al inicio del polígono Usaquén



Fuente. <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co>,

Ahora bien, es preciso mencionar que el predio objeto de la presente, no se ubica dentro de la jurisdicción de esta autoridad ambiental, como se presenta en la imagen 2.

Lo anterior, considerando que la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente está definida en el artículo 66° de la Ley 99 del 1993, así:

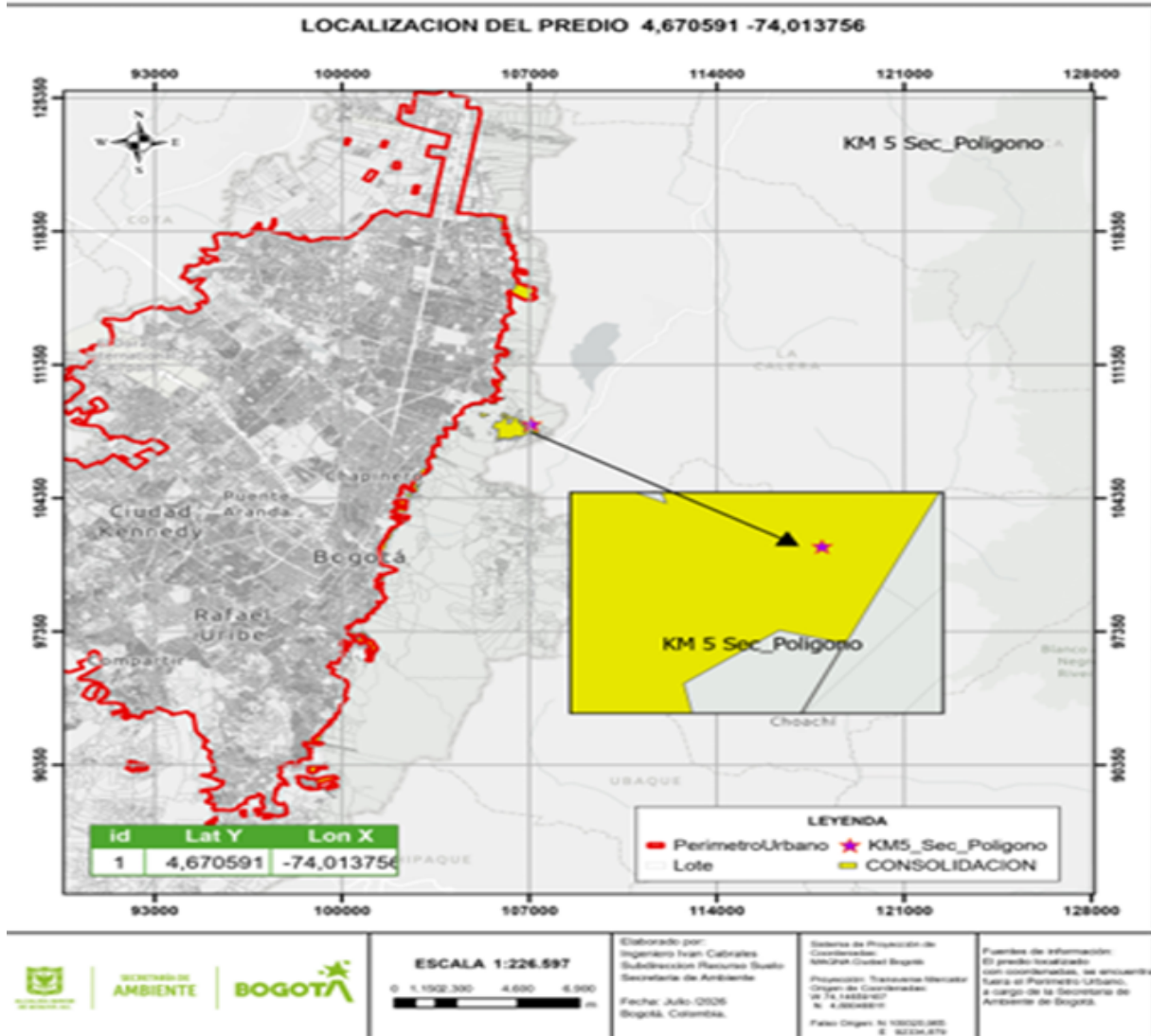
(...) Artículo 66°.- Competencia de Grandes Centros Urbanos. Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Decreto Nacional 1450 de 2011. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación. (...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Imagen 2. Localización del predio ubicado en las coordenadas N:4.67059118 W:-74.0137559



Fuente. Subdirección del Recurso Suelo

De acuerdo con lo anterior, se realiza traslado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, como autoridad ambiental competente de la jurisdicción del predio, para que emita una respuesta de fondo a la solicitud.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



